

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 035-2016-GR CUSCO/CONSEJEROS REGIONALES., de fecha nueve de setiembre del año dos mil dieciséis, emitido por los Consejeros Regionales, Sr. Laureano Yucra Osnayo, Lic. Marisol Paz Ccoricasa, Antr. Melitón Callo Quispe, que contiene la Moción de Orden del Día, que propone:

"CONVOCAR AL ING. WASHINGTON VENANCIO COELLO TAIRO, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO ANTE EL DIRECTORIO DE LA E.P.S. SEDA CUSCO, A EFECTOS DE QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS HASTA LA FECHA Y LA PROBLEMÁTICA EN TORNO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JERÓNIMO Y A LA FALTA DE AGUA EN LA MARGEN DERECHA DE SANTIAGO.";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"(...) Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento - Ley N° 30045, determina la conformación del Directorio de las EPS Municipales y además, establece las medidas orientadas al incremento de la cobertura y el aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social;

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, prescribe que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación.";



Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2015-CR/GRC.CUSCO, acredita al Ing. Washington Venancio Coello Tairo, como representante del Gobierno Regional de Cusco ante el Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO y al Ing. Carlos Luna Loayza como miembro suplente al cargo;



Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Ing. Washington Venancio Coello Tairo, Representante del Gobierno Regional de Cusco ante el Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO, a efectos de que informe sobre las acciones efectuadas hasta la fecha, la problemática en torno a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jerónimo. la falta de agua en la margen derecha de Santiago y sobre las acciones realizadas con respecto al suceso de la iglesia de San Sebastián.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Secretaría del Consejo Regional de Cusco recabe le informe detallado del Ing. Washington Venancio Coello Tairo, representante del Gobierno Regional Cusco ante el Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO, quien deberá entregar un informe por escrito en dieciocho (18) ejemplares, con setenta y dos horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

